



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 350/25**

Sucre, 10 de septiembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota D.D.E.CH.-S.E.A.y E. N° 519/2025 de 09 de septiembre de 2025, (Reg. CM-2097) el MSC. Victor Hugo Coronado Mejia, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHUQUISACA y el Lic. David Uyuquipa Fajardo, SUBDIRECTOR De EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL D.D.E CHUQUISACA, manifiestan que en conmemoración al 8 de septiembre, DÍA INTERNACIONAL DE ALFABETIZACIÓN, DÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y 21 DE SEPTIEMBRE DÍA DEL ESTUDIANTE, tienen programado una carrera pedestre; feria Productiva y de Emprendimiento en ese sentido solicitan al Presidente del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en el Frontis de la Ex estación ANICETO ARCE, para realizar la "FERIA PRODUCTIVA Y DE EMPRENDIMIENTO" Inauguración y Premiación de la carrera pedestre, asimismo solicitan autoricen la ruta por donde se realizará la carrera pedestre, evento que se realizará el día domingo 21 de septiembre de 2025, de Hrs. 07:00 a 14:00. (Adjunta Convocatoria)

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el Frontis de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la "FERIA PRODUCTIVA Y DE EMPRENDIMIENTO" inauguración y premiación de la carrera pedestre, el día domingo 21 de septiembre de 2025, de Hrs. 07:00 a 14:00 y en cuanto a la autorización de la ruta, según convocatoria adjunta, los impetrantes deberán solicitar al Organismo Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público, en el Frontis de la EX ESTACION ANICETO ARCE, en favor del MSC. Victor Hugo Coronado Mejia, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHUQUISACA y Lic. David Uyuquipa Fajardo SUBDIRECTOR D EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL D.D.E CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA PRODUCTIVA Y DE EMPRENDIMIENTO"

S.O. 100/25
R.A.M. N° 350/25
CM-2097
Fs. 5

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

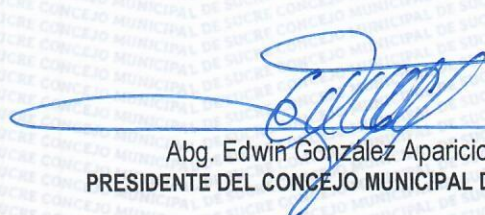
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

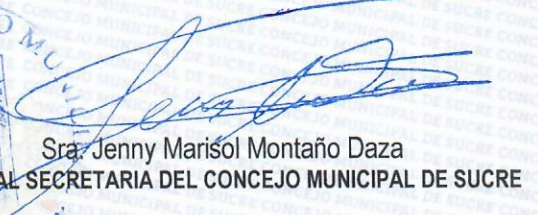
**INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN DE LA CARRERA PEDESTRE, el día domingo 21 de septiembre de 2025,
de Hrs. 07:00 a 14:00, de acuerdo a convocatoria adjunta.**

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán solicitar la respectiva autorización de la ruta al Organismo Ejecutivo Municipal en el marco de sus competencias y tomar todas las previsiones con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin Gonzalez Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 100/25
R.A.M. N° 350/25
CM-2097
Fs. 5

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo